Guapotá (Santander), 09 de septiembre de 2025.

Doctora:
GENITH JOHANA MARTINEZ CORREDOR
Secretaria de Salud y Desarrollo Social

ASUNTO: Designación de Supervisor del Convenio Interadministrativo **No 093-2025**

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la Supervisión del Convenio Interadministrativo **No 093-2025**, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN CAYETANO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL Y DEL COMPONENTE EXTRAMURAL REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER,** celebrado con la **E.S.E CENTRO DE SALUD SAN CAYETANO DE GUAPOTÁ,** con Nit. 804.007.868-4, representada legalmente por **ANGIE PETERSON VILLAMIZAR** identificada con cedula de ciudadanía No 1.090.506.614 de Cúcuta (Norte de Santander), en calidad de Gerente.

POR UN VALOR DE: TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($328.600.000) M/CTE.

APORTE DEL MUNICIPIO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO: CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS ($47.202.608) MCTE.

APORTE DE LA E.S.E EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO: DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($281.397.392) M/CTE.

Nota: El valor del aporte de la E.S.E corresponde a la suma de dinero que le fue asignada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución N° 00001542 del 28 de agosto de 2024 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2024, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural.

PLAZO: TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA E INICIO.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan.

Sin otro motivo en particular.

Atentamente,

EDISSON ARLEY CORTES VALLEJO
Alcalde Municipal

NOTIFICACIÓN:

A los nueve (09) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025) se notificó personalmente a la doctora **GENITH JOHANA MARTINEZ CORREDOR,** identificada con la cedula de ciudadanía N°. 37.619.794 expedida en Piedecuesta, Santander, en su calidad de Secretaria de Salud y Desarrollo Social, el contenido del presente oficio.

NOTIFICADOR:

EDISSON ARLEY CORTES VALLEJO
Alcalde Municipal

NOTIFICADO:

GENITH JOHANA MARTINEZ CORREDOR
Secretaria de Salud y Desarrollo Social